

Lista de comprobación para cuentas a pagar antes del 6 de octubre de 2027

Por Nicolau Matarrodona, fundador de ininvoice · Publicado el 25 de octubre de 2026 · Versión con la explicación de cada punto: ininvoice.com/factura-electronica-b2b-recepcion

La factura electrónica entre empresas es obligatoria desde el 6 de octubre de 2027 para quien en el año anterior superó 8 millones de euros de volumen de operaciones a efectos del IVA, y desde el 6 de octubre de 2028 para el resto. Estos nueve puntos son lo que un departamento de cuentas a pagar tiene que tener resuelto antes.

- 1. Saber en qué tramo está cada sociedad del grupo.** El umbral es el volumen de operaciones de 8 millones de euros; en un grupo, cada sociedad puede caer en un tramo distinto.
- 2. Elegir el canal de recepción.** Plataforma privada, solución pública o ambas. Si no hay acuerdo para recibir por una plataforma privada, el Real Decreto entiende que se recibe por la solución pública.
- 3. Publicar los puntos de entrada** si se recibe por plataforma privada, y comunicarlos a los proveedores.
- 4. Clasificar a los proveedores por tramo.** Así se sabe quién enviará factura electrónica en 2027, quién en 2028 y quién enviará además el PDF de transición.
- 5. Definir quién decide un rechazo y en qué sistema.** El plazo de cuatro días para comunicarlo al proveedor empieza cuando se decide; la decisión tiene que quedar registrada con su fecha y su motivo.
- 6. Tener la fecha de vencimiento de cada factura.** Se comunica con el pago, y debe respetar el artículo 4 de la Ley 3/2004.
- 7. Conectar el pago con su comunicación.** El pago lo ejecuta tesorería o el ERP; la comunicación del pago completo tiene que salir en cuatro días desde la fecha efectiva de pago.
- 8. Preparar el control de duplicados** para la factura electrónica y su PDF acompañante.
- 9. Mantener el cruce con pedido y albarán** para todas las facturas, lleguen en el formato que lleguen.

Fuentes

- Real Decreto 238/2026, de 25 de marzo: artículo 6.1 (sin acuerdo, se recibe por la solución pública), artículo 10.3 (cuatro días naturales, excluidos sábados, domingos y festivos nacionales, para informar de un estado) y artículo 12 (pago efectivo completo y fecha de vencimiento). boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2026-7295
- Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad, artículo 4: si el contrato no fija otro plazo, treinta días naturales desde la recepción de la mercancía o la prestación del servicio; por pacto, nunca más de sesenta. boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21830
- Agencia Tributaria, calendario de implantación (6 de octubre de 2027 y 6 de octubre de 2028). sede.agenciatributaria.gob.es

Solicitar demo con tus propias facturas: ininvoice.com/demo. Para saber en qué punto está tu departamento, el test de diez preguntas: ininvoice.com/test-factura-electronica-2027.